

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 5-40065- -12-0 Fecha: 2010-06-28 08:07:11
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN Folios 1

Señor (a) (es)
CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN
CALLE 70 A NO. 4-41
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 32636
Fecha : 25/06/2010
Expediente : 5-40065
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

300
304

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. - 32303

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

612

Rad. PCT/05-040065

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante Resolución N° 9056 del 18 de febrero de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "METODO Y SISTEMA DE CONTROL PARA CONTROLAR LA ALIMENTACION Y QUEMADO DE UN COMBUSTIBLE PULVERIZADO EN UN HORNO DE FUNDICION DE VIDRIO", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que, mediante escrito radicado en esta entidad el 18 de marzo de 2010, con el N° 05-040065-00010-0000, el doctor Carlos Humberto Palacio E., en su calidad de apoderado de VITRO GLOBAL S.A., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El solicitante señala que, mediante la Resolución 9056 del 18 de febrero de 2010, la Superintendencia otorgó el privilegio de patente de invención a la solicitud tramitada en este expediente, sin embargo en dicha resolución "se indicó erróneamente el solicitante como VINTRO GLOBAL S.A., siendo el correcto VITRO GLOBAL S.A."

Por lo expuesto, solicita se corrija la citada resolución en la forma que se acaba de indicar.

TERCERO: Que, dentro del contexto antes descrito, esta Ehtidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

El solicitante manifiesta que el nombre del titular de la patente se escribió en la resolución de concesión de manera incorrecta, por tanto hay lugar a corregir dicho acto administrativo.

Al respecto, esta Entidad considera que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el solicitante, se advierte que según el petitorio de la solicitud y restantes documentos que la sustentan el nombre del titular de la solicitud es VITRO GLOBAL S.A. y no VINTRO GLOBAL S.A., como se escribió, en la resolución de concesión.

301
305

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 32636

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

612

Rad. PCT/05-040065

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "(...) siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

Por lo anterior, resulta ajustada a derecho la solicitud del apoderado de la sociedad VITRO GLOBAL, S.A. para que se corrija en la patente concedida el nombre del titular de la patente.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 9056 del 18 de febrero de 2010 en cuanto se escribió erróneamente "VINTRO GLOBAL, S.A." como titular de la patente y, en su lugar, escribir "VITRO GLOBAL, S.A.". En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 9056 del 18 de febrero de 2010 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

"METODO Y SISTEMA DE CONTROL PARA CONTROLAR LA ALIMENTACION Y QUEMADO DE UN COMBUSTIBLE PULVERIZADO EN UN HORNO DE FUNDICION DE VIDRIO"

Clasificación IPC: C 03 B 05/235.

Reivindicaciones: 1 a 17 **Folios:** 281 a 292.

Titular: VITRO GLOBAL S.A.

Domicilio: Givisiez, Suiza.

Inventor: Iván Jorge Solis Martinez.

Prioridad No.: 10/261,968 **Fecha:** 01 de octubre de 2002 **País:** US.

302
306

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/05-040065

Solicitud Internacional No: PCT/IB 2003/004504 Fecha: 01 de octubre del 2003.

Vigente desde: 01 de octubre del 2003 Hasta: 01 de octubre del 2023."

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 9056 del 18 de febrero del 2010 en las restantes determinaciones.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Carlos Humberto Palacio E., en su calidad de apoderado de VITRO GLOBAL, S.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 de 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
Carlos Humberto Palacio E.
Calle 70 A No 4 – 41, piso 4
Bogotá D. C.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 7/05 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

202006

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:
Vitro Global S. A.
Girvisiez, Suiza

A la Creación denominada:

"Método y sistema de control para controlar la alimentación y quemado de un combustible pulverizado en un horno de fundición de vidrio"

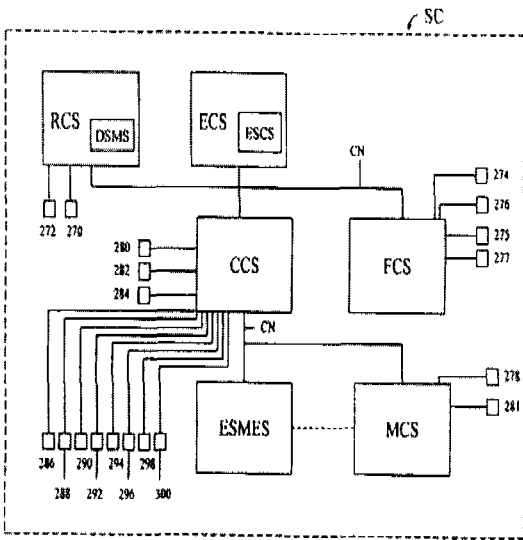
Inventor(es):
Ivan Jorge Polis Martinez

Certificado No. 612

Solicitud Internacional No.: IB2003/004504
Clasificación Internacional: C3B 5/235
de Patentes

17 Reivindicaciones
Vigente Desde: 01/10/2003
Hasta: 01/10/2023

Prioridad No.: US 10/261.968 01/10/2002



Que la solicitud de Patente de Invención No. 5 40065 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 9056 de 18/02/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio